



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008

TOMO CCXXXIII

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DURANGO, DGO.,
DOMINGO 25 DE
NOVIEMBRE DE 2018

No. 94

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CÓDIGO DE CONDUCTA.-	DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 2
DICTAMEN DE AUDITORIA.-	EXTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 10
REGLAMENTO.-	DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO DURANGO.	PAG. 24
REGLAMENTO.-	PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTRO DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DURANGO.	PAG. 68
REGLAMENTO INTERIOR.-	DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE DURANGO.	PAG. 83
RESUMEN.-	EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL-MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 105
RESUMEN.-	EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL-MUNICIPIO DE TEPEHUANES.	PAG. 115
RESUMEN.-	EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - COMPONENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017.	PAG. 124
RESUMEN.-	EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A INCENDIOS FORESTALES.	PAG. 140



**ACUERDO No. S03 - A03/24.08.18
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CECyTE DURANGO**

ANTECEDENTES:

ES DE GRAN INTERÉS POR PARTE DEL CECyTE DURANGO, QUE TODOS SUS PROCESOS SE ENCUENTREN NORMADOS, SEAN EFICIENTES, EFICACES Y TRANSPARENTES, BAJO LA PREMISA DE GENERAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS MODERNOS Y AMPLIOS, QUE GENEREN UNA OPTIMA ADMINISTRACIÓN, MARCANDO UN ACTUAR CON IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y CON LA OBSERVANCIA DE VALORES ÉTICOS Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIENDO DE FORMA MUY CLARA LOS PRINCIPIOS Y LAS REGLAS DE ACTUACIÓN QUE RIGEN EL DESEMPEÑO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DIARIO. EN ESTE TENOR, SE PRESENTÓ PARA ANÁLISIS EN LA SEGUNDA JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2018, DENOMINADA: CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CECyTE DURANGO.

JUSTIFICACIÓN:

SE SOMETE PARA LA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO, LA NORMATIVA INTERNA DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA QUE NORMARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DENOMINADA: CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CECyTE DURANGO. EN APEGO A LOS ARTÍCULOS: 25, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO; 8, FRACCIÓN XIII Y 18 FRACCIÓN IV DEL DECRETO QUE CREÓ AL CECyTE DURANGO. (SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL).

ACUERDO PROPUESTO:

UNA VEZ PRESENTADO PARA ANÁLISIS EN LA SEGUNDA JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2018 LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CECyTE DURANGO, EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE.

RESOLUTIVO:

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CECyTE DURANGO, EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE.

FIRMAS:

M. EN C. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTIZ
Coordinador Nacional de CECyTE'S y
Representante del Gobierno Federal ante la
H. Junta Directiva del CECyTE Durango
Suplente: LIC. LUIS OCTAVIO FUENTES LÓPEZ
Responsable de Servicio Profesional Docente.

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
Secretario de Educación en el Estado y
Vicepresidente de la H. Junta Directiva del CECyTE Durango
Suplente: **PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS**
Coordinador de Enlace con Organismos Públicos
Descentralizados y Desconcentrados del Estado
y Representante del Gobierno Estatal ante la H. Junta
Directiva

LIC. VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Fiscalización y Comercio Público Propietario
ante la H. Junta Directiva

MTRO. FERNANDO MACÍAS GARNICA
Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública en el
Estado de Durango y Representante del Gobierno Federal
ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango

LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA
Representante del Sector Productivo ante
la H. Junta Directiva del CECyTE Durango

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
Secretario de Finanzas y Administración del Estado
de Durango y Representante del Gobierno ante la
H. Junta Directiva del CECyTE Durango
Suplente: **LIC. ROCÍO CAMPOS MARES**
Jefa del Área de Procedimiento y Normatividad Registral,
adsrita a la Coordinación General de Normatividad, Registro
y Seguimiento de Entidades Paraestatales de la Secretaría de
Finanzas y Administración

L.C. GUILLERMO ROSALES PÉREZ
Director General del CECyTE Durango y Secretario Técnico
de la H. Junta Directiva del CECyTE Durango



PARA TODOS
Dgo



CODIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

Clave:	CC-CEPCI-CECYTED	Fecha de emisión	Julio de 2018	Versión	1
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ		
NOMBRE	I.G.E. SILVIA GUADALUPE GARCÍA SEGURA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	LIC. JOSÉ RUTILIO ORTIZ SILERIO JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE GESTIÓN LEGAL	L.A. GUILLERMO ROSALES PÉREZ DIRECTOR GENERAL		
FIRMA					



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
DURANGO.**

ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

L.A. GUILLERMO ROSALES PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, con fundamento en el artículo 18, fracción IV del Decreto de Creación del CECyTED, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de marzo de 1995; y los numerales tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.**I. INTRODUCCIÓN.**

El Decreto emitido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53 el 02 de julio de 2017, es preciso citar los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Administración Pública Estatal debe atender en el empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

En esa virtud, el presente Código de Conducta no pretende reiterar los conceptos y contenidos de los referidos principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de las y los servidores públicos que forman parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, sino enfatizar el comportamiento ético que se espera de dicho personal con relación a las facultades que como organismo ejerce el CECyTED en relación con la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Éste instrumento tiene como finalidad primordial, la de orientar, guiar y establecer un referente en nuestras conductas como servidores públicos en el sector educativo, cuyo ejercicio permitirá continuar el mejoramiento y fortalecimiento de las actitudes y de cómo debemos actuar y afrontar nuestro quehacer público; sin embargo, es correcto señalar que éstas no son limitativas por lo cual serán bienvenidas cualquier otra conducta ética que no se encuentre dentro de las aquí consignadas, siempre que tengan como fin cumplir con los objetivos del CECyTED, las normas y las buenas costumbres.

En virtud de que, fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta institución en su **Segunda Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2018**, se invita a la comunidad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango a adoptar el presente Código de Conducta, velar por su cumplimiento y enaltecer con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.

II.- GLOSARIO.

Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

Código de Ética: Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

Integrante o personal del CECyTED: Las servidoras públicas y los servidores públicos que forman parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Reglas de Integridad: Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

CECyTED: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Código de Conducta: Código de conducta del CECyTED.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Queja: Inconformidad presentada por el servidor público.

Lineamientos generales: Los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017

Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

III.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD A OBSERVAR POR PARTE DEL PERSONAL DEL CECyTED.

El personal del CECyTED, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, observarán los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, conforme a los conceptos que de cada uno de los mismos se establece en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder

Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, ambos publicados por Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017, documentos que de igual forma pueden ser consultados en la siguientes ligas:

<http://cecyted.edu.mx/Normatividad/CódigodeÉticaEstatalyReglasdeIntegridad2017>

<http://contraloria.durango.gob.mx/es/Normatividad>

A) Principios constitucionales.

- Legalidad.
- Honradez.
- Lealtad.
- Imparcialidad.
- Eficiencia.

B) Valores.

- Interés Público.
- Respeto.
- Respeto a los derechos humanos.
- Igualdad y no discriminación.
- Equidad de género.
- Entorno cultural y ecológico.
- Integridad.
- Cooperación.
- Liderazgo.
- Transparencia.
- Rendición de cuentas.

C) Reglas de integridad.

- Actuación pública.
- Información pública.
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Programas gubernamentales:
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Proceso de evaluación.
- Control interno.
- Procedimiento administrativo.
- Desempeño permanente con integridad.

- Cooperación con la integridad.
- Comportamiento digno.

IV. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL DEL CECyTED.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, es importante que los servidores públicos en su quehacer diario, realicen lo siguiente:

- 1) Procurar en todo momento que nuestros actos vayan encaminados al cumplimiento de la misión, visión y los objetivos vigentes del CECyTED.
- 2) Obedecer y cumplir cabalmente con las disposiciones contenidas en las leyes, decretos, códigos, reglamentos, lineamientos, manuales y todas las demás normas que determinen nuestras obligaciones, atribuciones y competencias, en el entendido de que como servidores públicos, de conformidad con principios de derecho, solo podemos realizar lo que la ley nos permite.
- 3) Actuar con principios y valores éticos que fomenten una cultura que mejore y fortalezca un servicio público de calidad.
- 4) No incurrir en conductas contrarias a la ley, para que no se afecte nuestra credibilidad, ocasionando un daño a la imagen del CECyTED. No debemos abusar en ningún sentido de nuestras facultades y de los recursos que nos confieren para el cumplimiento de las actividades institucionales. Tampoco debemos ser omisos ni asumir una actitud de indiferencia ante las conductas negativas de otros, debemos invitarlos amablemente a reconsiderar su posición o denunciarlos ante las instancias superiores de ser necesario.
- 5) Buscar soluciones pacíficas ante el conflicto, debiendo prevalecer la tolerancia, el diálogo y los acuerdos orientados a las formas democráticas institucionales, respetando las decisiones tomadas.

V. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECIBIR ORIENTACIÓN

Todos y cada uno de los servidores públicos del CECyTED, podrán acercarse directamente al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para recibir orientación y/o formular preguntas, inquietudes, quejas o sugerencias sobre la aplicación del comportamiento ético o el incumplimiento de las responsabilidades, contenidos en el presente Código de Conducta.

El Comité de Ética, se pone a su disposición en el número 618-1379692, así como en la cuenta de correo electrónico comite.etica@cecyted.edu.mx

También se podrán atender las preguntas, inquietudes, quejas y sugerencias interpuestas en forma anónima, cuando así lo prefieran los servidores públicos, siempre que estas se presenten en forma respetuosa y se consignen en ellas hechos que les consten, por lo que se pide su valioso apoyo para que se conduzcan con toda la probidad y sinceridad posible, tomando en consideración el no utilizar este servicio que se pone a su disposición, para lesionar, molestar, lanzar

perjurios, dañar o perjudicar la buena imagen del personal que labora en el CECyTED. El mal uso traerá como consecuencia la sanción que corresponda conforme a la normatividad aplicable.

Para el caso de los servidores públicos que acudan a presentar queja a cualquier instancia validada en este documento, se le garantiza que no habrá represalias o repercusiones de tipo laboral o de alguna otra índole.

VI. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del CECyTED, será un instrumento complementario en concordancia con las leyes aplicables y las obligaciones de los servidores públicos, en caso de que alguna conducta de las aquí expresadas se contraponga o difiera de los criterios normativos de cualquier ley vigente aplicable, los servidores públicos deberán atender siempre en primera instancia al cumplimiento de las disposiciones de la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página oficial del CECyTED.

TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

CUARTO.- El Director General someterá a consideración de la H. Junta Directiva éste acuerdo del Código de Conducta del CECyTED.

Dado en la Ciudad de Durango, Dgo, a los 13 días del mes de Julio de dos mil dieciocho


L.A. GUILLERMO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CECyTED.

